

ADJUDICA AL PROVEEDOR EDDIA ELIZABETH DIAZ BARRIGA PARA LA "COMPRA DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION BOULEVARD CALLE CAUPOLICAN LOTA BAJO".

DECRETO N° 1.376

Lota, Junio 05 de 2014.-

VISTOS:

llamado a Licitación Pública para la "Compra de Materiales para la Construcción Boulevard Calle Caupolicán Lota Bajo", por no cumplir con las especificaciones técnicas;

b) Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios N° 19.886 y su Reglamento;

Anexos elaborados para el Segundo Llamado a Licitación Pública "Compra de Materiales para la Construcción Boulevard Calle Caupolicán Lota Bajo";

que aprueba Bases y Segundo Llamado a Licitación Pública para la "Compra de Materiales para la Construcción Boulevard Calle Caupolicán Lota Bajo";

de 2014, ID 3017-518-LE14;

nica de Chilecompra de fecha 22/05/2014;

DIAZ BARRIGA, para la "Compra de Materiales para la Construcción Boulevard Calle Caupolicán Lota Bajo", por un monto total de \$ 15.329.425 (quince millones trescientos veintinueve mil cuatrocientos veinticinco pesos), IVA incluido;

27/05/2014, que propone al Sr. Alcalde adjudicar la "Compra de Materiales para la Construcción Boulevard Calle Caupolicán Lota Bajo" al proveedor EDDIA ELIZABETH DIAZ BARRIGA, por cumplir con lo solicitado en las Bases de Licitación;

Y, en uso de las facultades que me confieren los artículos 12° y 63° de la Ley 18.695, Texto Refundido, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

1° **ACEPTASE** la oferta, presentada por el Proveedor EDDIA ELIZABETH DIAZ BARRIGA, por el monto total de \$ 15.329.425 (quince millones trescientos veintinueve mil cuatrocientos veinticinco pesos), IVA incluido, por la "Compra de Materiales para la Construcción Boulevard Calle Caupolicán Lota Bajo".

Adjudicado, bajo su responsabilidad y costo, en Bodega Municipal ubicada en Calle Pedro Aguirre Cerda N° 302, de la ciudad de Lota dentro del plazo ofertado.

3° La adquisición se efectuará de acuerdo a las Bases de Licitación y demás antecedentes que se aprueban en el presente decreto.

4° La Municipalidad, pagará directamente al oferente adjudicado, previo V° B° del Encargado de Bodega y el pago será contra Factura cancelada a nombre de la Municipalidad de Lota, RUT N° 69.151.300-9, Pedro Aguirre Cerda N° 302 Lota, por cada proyecto.

5° Establézcase que, si el material no se entregara en los plazos establecidos, se le aplicara multas de acuerdo a punto 15 de las Bases de Licitación.



Decreto Alcaldicio N°. 1.376 de 05/06/2014.-

6° El Municipio para sancionar la contratación para la compra del material emitirá la orden de compra correspondiente al proveedor adjudicado y el oferente deberá aceptarla. En caso de rechazo la Municipalidad podrá llamar a una nueva Licitación, según lo estime conveniente la Municipalidad

la siguiente imputación: 215-31-02-004-644

7° El cumplimiento que irroge la presente resolución tendrá

ANÓTESE COMUNÍQUESE A LA EMPRESA ADJUDICADA Y A QUIENES CORRESPONDA Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL



VºBº DIRECCION DE CONTROL



PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE

JFPB/RMC.-

Distribución:

- Dirección de SECPLAN
- Dirección de Control
- Depto. Administración
- Dirección de Administración y Finanzas
- Depto. Adquisiciones
- Archivo.-

